



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 232

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican, a los concesionarios o permisionarios que proporcionan los servicios de transporte de carga público, mercantil, privado y de pasajeros, mercantil y privado en la Ciudad de México 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de noviembre de 2019 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la validación vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 5, 6, 7, 8, 3 y 4, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento para el trámite de Validación Vehicular de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, correspondiente al año 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de abril de 2019 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo de modificación del sistema de datos personales denominado, “Registro de Sociedades de Convivencia” 9

Continúe en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Fe de erratas del índice del ejemplar número 230 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de noviembre de 2019	12
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de sus Manuales Específicos	13
Alcaldía en Benito Juárez	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado, en los centros generadores, CENDI del Valle, Bicentenario Benito Juárez, Luis H. Álvarez, San Pedro de los Pinos, Soluciones e Integra y las Casas de Cultura, del Periodista, Letrán Valle y Moderna	14
♦ Aviso por el cual se da a conocer el alta del centro generador Centro de Atención Integral a las Adicciones Benito Juárez, “Alicia Santillana de Guajardo” (CAIABJ), así como la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado	16
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación en una cuota del centro generador, Centro de Atención Especializada (CASE), de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado	17
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-30/071119-OPA-MACO-2/010119	18
Alcaldía en Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz”, para el ejercicio fiscal 2019	19
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto, en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria	28
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021	44
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Red de Transporte de Pasajeros.- Licitación Pública, número RTP/LP-007/19.- Convocatoria No. E-006/19.- Enajenación de llantas de desecho	122
♦ Red de Transporte de Pasajeros.- Licitación Pública, número RTP/LP-008/19.- Convocatoria No. E-007/19.- Enajenación de acumuladores de desecho	124
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-027-19	126
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-032-19	127
♦ Alcaldía en Iztacalco.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-013-19 a 30001123-040-19	128
♦ Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- Licitación Pública Nacional, número LPN/JLCA/CGA/01/19.- Convocatoria 001.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	131

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Jackmar Servicios Operacionales, S.A. de C.V.	132
◆ Edictos (1)	133
◆ Aviso	134



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social **“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**, realizará la transferencia en especie de Aparatos Ortopédicos o Aparatos Auditivos a los beneficiarios de dicha Acción Social.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes

IV. DIAGNÓSTICO.

Según datos del Censo de Población y vivienda 2010, realizado por el INEGI, en la Ciudad de México se contaba con 481, 847 personas que manifestaron padecer una discapacidad, dicho censo refleja que las enfermedades y el envejecimiento son causas principales para el padecimiento de alguna discapacidad, este grupo poblacional que por sus características, se encuentra en vulnerabilidad, debe ser atendido a fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan desarrollarse en todos los ámbitos de la vida diaria que permita el pleno ejercicio de sus derechos.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, tiene muy claro que se requieren de políticas públicas que atiendan a este sector vulnerable de la población, por lo que, con el objeto de contribuir a la mejora en la calidad de vida de las personas residentes de la misma, ha decidido implementar la Acción social denominada **“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**, a fin de fortalecer su autonomía y favorecer su integración.

IV.1. Antecedentes.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

Según datos de 2010 registrados en el Instituto para Personas con Discapacidad, se tenían contabilizados 28,122 personas con Discapacidad habitando en la Alcaldía Venustiano Carranza, motivo por el cual en el año 2009 la entonces Delegación implementa en apoyo a personas con Discapacidad Auditiva, la entrega de Aparatos Auditivos y para 2011 se implementa la entrega de sillas de ruedas para personas con discapacidad motriz, con el objetivo de ayudar a empoderar a dichas personas, a fin de favorecer de esta forma al desarrollo de su autonomía, reduciendo las brechas de desigualdad.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

En la Alcaldía de Venustiano Carranza, según datos del INEGI, en 2010, había 28,122 personas con discapacidad, lo cual en relación a la población total de la Alcaldía la ubicaba en el segundo lugar, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con mayor cantidad de personas con discapacidad. Esta condición vulnera sus derechos humanos, ya que se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer pobreza, como resultado de la falta de oportunidades para emplearse, el rezago educativo y el menor acceso a servicios públicos, aunado a los gastos que su discapacidad impliquen ya sea en atención médica o la adquisición de auxiliares viendo mermado el ingreso de sus familias.

Con el objeto de reducir las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social de las Personas con Discapacidad Auditiva o motriz, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2019 la “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” Acción Social que tiene como finalidad promover su autonomía e independencia

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

En la Alcaldía Venustiano Carranza, según datos del Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en 2010, existían en la Alcaldía de Venustiano Carranza 18,708 personas con discapacidad motriz, misma que les impedía caminar, moverse, subir o bajar y 3,863 personas con discapacidad auditiva, que les imposibilitaba oír aun contando con aparato auditivo, siendo este grupo poblacional en quienes se enfoca la acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, sin embargo; por los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 283 personas con discapacidad auditiva y 50 personas con discapacidad motriz, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas

Las personas con discapacidad de escasos recursos se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir un aparato auditivo u ortopédico, esto; repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida; por lo que se implementa la Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, dichos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia de la Ciudad de México y los cuales deben ser garantizados por el Estado.

IV. 5. Análisis de similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

A nivel local, en la Ciudad de México, existen por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México los Programas Sociales denominados “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente” y “Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación”, mismas que son complementarias a la presente Acción en atención a que el Programa Social “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente”

contempla un apoyo económico el cual, si la persona requiere del uso de un aparato auditivo o un aparato ortopédico, puede llegar a ser insuficiente, repercutiendo en la economía familiar; en relación al Programa de “Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación” se contempla proporcionar los servicios de rehabilitación integral gratuita en las Unidades establecidas por dicho Programa, sin contemplar las dificultades que pueden llegar a tener en cuanto a movilidad de las personas con discapacidad.

Por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se implementó el Programa de Apoyo a personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, mismo que según las reglas de operación del programa beneficiara a 1,300 personas a nivel Ciudad de México, cantidad que en relación a las personas que padecen una discapacidad auditiva o motriz, es muy reducida, por lo cual la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se complementa a esta al focalizarse en la población residente de la Alcaldía Venustiano Carranza, a fin de evitar duplicidades y realizar un gasto eficiente de los recursos, el área responsable, llevara a cabo el cruce de los posible beneficiarios contra el padrón publicado, del Programa de Apoyo a personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, conforme a lo establecido en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, número 22 tomo II, de fecha 31 de enero de 2019, en el apartado XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes, que en su párrafo cuarto, indica “La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarios de cada uno de sus programas sociales en la página <https://www.salud.cdmx.gob.mx/y> en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio,

IV. 6. Formas de Participación Social.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

V.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad auditiva o motriz a través de la entrega de uno o dos aparatos auditivos o aparatos ortopédicos, a fin de promover su autonomía acercándolos más a un entorno de igualdad de oportunidades y derechos que fortalezcan y faciliten su integración social y familiar.

V.2. Objetivos Específicos.

Otorgar un aparato auditivo o dos, según sea el caso, a personas con Discapacidad Auditiva, con el objeto de garantizar una mejor calidad de vida y reducir las desigualdades que su condición genera.

Favorecer a que las Personas con Discapacidad Motriz, que requieran una silla de ruedas, puedan acceder a una mejor calidad de vida que permita una movilidad efectiva.

VI. METAS FÍSICAS.

Entrega por única vez de **hasta 283** Aparatos Auditivos a Personas con Discapacidad Auditiva, residentes en la demarcación, divididos de la siguiente forma:

* 100 aparatos auditivos para pérdida superficial a severa.

* 90 aparatos auditivos para pérdida severa a profunda.

* 93 aparatos auditivos para pérdida profunda a restos auditivos.

Entrega por única vez de hasta **50** Aparatos Ortopédicos (sillas de ruedas) a Personas con Discapacidad Motriz residentes en la demarcación;

* 40 sillas de ruedas estándar, con capacidad de peso de una persona de 110 kg, de estructura tubular de acero esmaltada

* 10 sillas de ruedas para sobrepeso, con capacidad de peso de una persona hasta de 204 kg, de estructura tubular de acero cromado.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de **hasta \$1, 033, 676.00 (Un millón treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)** Para ejercicio fiscal 2019.

El monto unitario quedaría de la siguiente forma:

* Aparato Auditivo, el monto autorizado es hasta de \$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 m.n.) con IVA.

* Aparato Ortopédico (Silla de Rueda), el monto autorizado es

- Hasta de \$3,845.40 (Tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 40/100 m.n.) con IVA, para sillas de rueda estándar.

- Hasta de \$5,916.00 (Cinco mil novecientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) con IVA, para sillas de rueda para sobrepeso.

VIII. TEMPORALIDAD.

La vigencia de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” es de acuerdo a la suficiencia presupuestal será del 1 octubre al 31 de diciembre de 2019.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” debe:

* Ser residente de una de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.

* Ser una persona con una discapacidad auditiva o motriz documentada.

IX. 1. Requisitos de Acceso.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, deberá presentar los siguientes:

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

* Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) del beneficiario

* Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) de la madre, padre o tutor

* Comprobante de domicilio (Recibo de agua, predial, teléfono, luz, constancia de residencia expedida por esta Alcaldía) del beneficiario

* Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario

* Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor

Si desea ser beneficiario de APARATO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

* Audiometría (original para cotejo y copia) con fecha de expedición no mayor a tres meses en el momento de solicitud de incorporación a la Acción Social.

Si desea ser beneficiario de APARATO ORTOPÉDICO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

* Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Motriz (original para cotejo y copia) no mayor a tres meses en el momento de solicitud de incorporación a la Acción Social.

IX. 2. Casos de excepción:

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

IX. 3. Procedimientos de Acceso.

a) Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes , ubicadas en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área. La entrega de los aparatos se realizará con base en el orden de las solicitudes realizadas por los potenciales beneficiarios. Cuando el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad de acuerdo a lo emitido en el dictamen médico.

b) Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación. Operación.

a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”

b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- c) La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.
- d) La J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.

X. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 1154, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

XI. 1. Supervisión y Control.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.

b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

XII. 2. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los Órganos de Control Interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad auditiva o motriz, mediante la entrega de uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico.	Porcentaje de Personas con Discapacidad que reciben uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico	(total de personas con discapacidad que reciben uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico) / (Total de aparatos programados para entregar) *100.	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva o motriz aceptados en la Acción Social.	Número de expedientes completos de la Acción Social /Número de aparatos auditivos y ortopédicos otorgados	Aparatos auditivos y aparatos ortopédicos	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2019
(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL